

# SECCIÓN SEGUNDA

## Anuncios y avisos legales

### 2003 SEDONA, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

### BAOBABONDI 2003, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

*Anuncio de acuerdo de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de socios de las compañías 2003 Sedona, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal) y Baobabondi 2003, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal) celebradas ambas con el carácter de universal el 30 de junio de 2.005 han aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Baobabondi 2003, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal) por 2003 Sedona, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal) con entera transmisión del patrimonio de la absorbida, incorporando, por tanto, en bloque todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación de aquella.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión elaborado el 30 de mayo de 2005 por el órgano de administración de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida, habiéndose aprobado los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2004.

Al ser el socio único de la absorbente socio único, asimismo, de la absorbida no ha sido necesario proceder a aumentar el capital de la sociedad absorbente. No ha sido preciso acordar ninguna modificación estatutaria por lo que la sociedad absorbente, 2003 Sedona, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal) seguirá rigiéndose por los mismos estatutos sociales.

No se han concedido ventajas de ningún tipo a los administradores de las sociedades que participan en la fusión, ni derechos especiales a ningún socio.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 242 de la ley de sociedades anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 243 de la LSA se anuncia el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 30 de junio de 2005.—El Administrador único de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida: Areslob, S. L., a través de su Delegado Permanente D. Josep Algueró Galcerán.—46.013. 2.ª 7-9-2005

### 3-R VALORES, SIMCAV, S. A.

A los efectos de lo establecido en los artículos. 165, 166 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en su sesión celebrada el día 15 de julio de 2005, acordó, con el fin de dotar a la Sociedad de mayor liquidez, modificar las cifras del capital social inicial y del capital estatutario máximo, que al día de la Junta son de 3.005.060,00 euros y 30.050.600,00 euros, quedando fijados el capital social inicial en 2.404.050,00 euros y el capital estatutario máximo en 24.040.500,00 euros.

Se hace constar expresamente que el mencionado acuerdo de modificación quedó sometido a la condición suspensiva consistente en la obtención por parte de la Sociedad de la correspondiente autorización previa que debe ser otorgada por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

En Madrid, 5 de septiembre de 2005.—El Vicesecretario del Consejo de Administración, Pilar Urbarri Chacón.—46.410.

### CEESE MATERIAL ELÉCTRICO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

### CEESE ANDALUCÍA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Las Juntas Generales con carácter de Universales de las entidades «Ceese Material Eléctrico, Sociedad Limitada» y «Ceese Andalucía, Sociedad Limitada», celebradas el 31 de marzo de 2005, acordaron por unanimidad la fusión de ambas entidades, mediante absorción por la primera entidad citada de la segunda; con el consiguiente aumento de capital social de la sociedad absorbente.

Todos los socios y acreedores de ambas sociedades tienen derecho obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión; a su vez los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Málaga a 31 de marzo de 2005.—Los administradores: Eleuterio González Arjona y Carlos Santi González.—46.391.

1.ª 7-9-2005

### CODERE, S. A.

*Junta general extraordinaria de accionistas*

El Consejo de Administración de «Codere, Sociedad Anónima» por acuerdo adoptado en la sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2005, convoca a los señores accionistas a la junta general extraordinaria de accionistas que se celebrará en el domicilio de la sociedad, sito en 28037 Madrid, calle Rufino González, número 25, a las 16,00 horas del día 22 de septiembre de 2005, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar el día 23 de septiembre 2005, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente.

Orden del día

Primero.—Designación de «Iberclear» como entidad encargada del registro contable de las acciones de la Sociedad.

Segundo.—Modificación de los Estatutos Sociales y aprobación de un nuevo texto refundido de los mismos.

Tercero.—Solicitud de admisión a cotización de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores españolas, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil.

Cuarto.—Realización de una Oferta Pública de Venta, por cuenta de los accionistas.

Quinto.—Realización de una oferta pública de suscripción y ampliación de capital.

Sexto.—Delegación de facultades en relación con la oferta pública de suscripción y venta de acciones.

Séptimo.—Plan de opciones.

Octavo.—Renuncia y nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

Noveno.—Aprobación del reglamento de la junta general de accionistas.

Décimo.—Información sobre el reglamento del consejo de administración.

Undécimo.—Atribución de facultades para el desarrollo, documentación y ejecución de los acuerdos de la Junta.

Duodécimo.—Ruegos, preguntas y otros asuntos de interés.

Decimotercero.—Aprobación del Acta de la sesión de la Junta o designación de interventores dentro de los socios para ello.

De acuerdo con el Artículo 11 de los Estatutos Sociales, tendrán derecho de asistencia a las Juntas Generales de la sociedad los socios titulares de cien acciones o más, inscritas a su nombre en los respectivos registros de alguna de las entidades adheridas al servicio de compensación y liquidación de valores con al menos cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta, debiendo conservarlas hasta la celebración de aquella. Asimismo deberán acreditar su condición de accionistas con documento, que conforme a Derecho, sirva para tal fin.